INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN NO. 125 DE 2025

"Por medio de la cual se Adjudica el Proceso de Selección Pública – Concurso de Méritos No. ICCU-CM-044 DE 2024"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU-

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las previstas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decretos Ordenanzales No. 00261 de 2008 y 408 de 2024, Decreto 1082 de 2015, Resolución No. 576 de 2024 (Manual de Contratación del ICCU) y

CONSIDERANDO

Que el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU- requiere contratar los ***"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CORREDORES VIALES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", así:***

Número de lote o grupo	Objeto del proyecto, lote o grupo
LOTE 1	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE LA INSPECCIÓN CUMACA (MUNICIPIO DE TIBACUY) AL SECTOR EL PIN (MUNICIPIO DE SAN ANTONUO DEL TEQUENDAMA) Y VÍA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS
LOTE 2	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE MADRID HASTA LA INSPECCIÓN PUENTE PIEDRA, VÍA DESDE LA INSPECCIÓN LA MAGDALENA HASTA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE QUEBRADANEGRA Y VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE CAQUEZA AL SECTOR PLACITAS
LOTE 3	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA VÍA DESDE EL SECTOR ESCALANTE HASTA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TENA VÍA SECTOR SANTA MARTA EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ
LOTE 4	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA VÍA DESDE EL SECTOR RAMAL JUNIN AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE JUNIN, VÍA DESDE EL SECTOR MANTA AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MANTA Y VÍA CIRCUNVALAR CDI A SECTOR GUAYANEQUE EN EL MUNICIPIO DE GUACHETA (DISEÑO Y DOCUMENTO AMBIENTAL)

Que el Gobernador de Cundinamarca en ejercicio de las facultades otorgadas en el numeral 2 del artículo primero de la Ordenanza 005 de 2008 expedida por la Honorable Asamblea de Cundinamarca, en virtud de la modernización del Departamento y del Plan Departamental de Desarrollo "*Cundinamarca, Corazón de Colombia 2008-2012*", se creó el Instituto de Infraestructura y Concesiones del Departamento de Cundinamarca "*ICCU*",

Que mediante Decreto Ordenanzal No. 408 del 06 de noviembre de 2024, se realizó el cambio de nombre de la entidad y ahora se denomina Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICC, el cual entro en vigor el 15 de enero de 2025, a si mismo se realizaron cambios en cuanto a su misión, funciones y estructura.

Que mediante Decreto Ordenanzal No. 408 del 06 de noviembre de 2024, se modificó la estructura orgánica del ICCU y en su Artículo 4, menciona que el ICCU tendrá como misión la construcción, intervención, mantenimiento y recuperación de la red vial departamental, vías secundarias y terciarias asociadas a esquemas productivos de acuerdo con la política departamental de conectividad de la infraestructura vial, departamental y municipal, así como gestionar los proyectos de infraestructura de alto impacto, de espacio publico y ciclorrutas con el objetivo de fortalecer los vínculos urbano-rurales, impulsara la consolidación de una red estratégica de transporte y la seguridad alimentaria del territorio, que los habitantes de Cundinamarca se movilicen de manera adecuada, disfruten del espacio público, mejoren su calidad de vida y se alcance el desarrollo sostenible."

RESOLUCIÓN NO. 125 DE 2025

"Por medio de la cual se Adjudica el Proceso de Selección Pública – Concurso de Méritos No. ICCU-CM-044 DE 2024"

Que teniendo en cuenta el artículo 5 del Decreto Ordenanzal No. 408 del 06 de noviembre de 2024, que hace mención a los objetivos del ICCU, *" ….5.1 Estructurar, contratar, ejecutar y administrar los proyectos de infraestructura y de alto impacto que se desarrollen directamente o con la participación del capital privado. 5.2 Construir, intervenir, mantener y recuperar la red vial departamental, las vías secundarias y terciarias asociadas a esquemas productivos."*

Que el Decreto Ordenanzal No. 408 del 06 de noviembre de 2024 una de las funciones del ICCUI, contemplada el numeral 6.23 del Articulo 6 es …"*Estructurar los contratos convenios relacionados con los proyectos a su cargo y realizar todos los actos necesarios para llevar a cabo los procesos de contratación*".

Mediante la Ordenanza No. 001 del 22 de marzo de 2024 se adoptó el Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2028 "GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN", en el cual se encuentra establecida la Línea Estratégica: "Competitividad compartida", cuyo objetivo principal es "*la reducción de brechas y rezagos en diversas áreas, como educación superior, ciencia, tecnología e innovación, así como en la generación de ingresos, productividad y bienestar general. Esta estrategia se enfoca en superar las disparidades entre la ciudad y el campo, brechas de géneros, productores y comercializadores, así como las diferencias marcadas entre estratos socioeconómicos. La premisa es lograr un progreso colectivo que abrace a toda la diversidad existente en el Departamento*

En las apuestas que se proponen en el Plan de Desarrollo Departamental, se encuentra la "*Conectividad"* la cual se entiende cómo "*el proceso de unión de los territorios, los sistemas económicos y las personas (CEPAL, 2006). Es por ello, que la apuesta se proyecta como todo tipo de unión y acercamiento de la población en Cundinamarca, sea digital o vial. Desde este punto, se pretende conectar a Cundinamarca mediante infraestructura óptima que permita el transporte de la ciudadanía, mejorando la calidad de vida y facilitando el transporte de los productos del departamento incrementando la competitividad de este. Es decir, se establece la conectividad como elemento integrado que fomenta la productividad y competitividad."*

Que así mismo, dentro del mencionado plan de desarrollo se tiene como meta: *"Elaborar estudios y diseños a 300 kilómetros de vías para el desarrollo regional sostenible."*

Que así las cosas, se deben celebrar los contratos necesarios para la ejecución de las actividades propias de la entidad, los cuales serán objeto del seguimiento y vigilancia por parte de la entidad.

Que con el propósito de fomentar el progreso económico y social del Departamento de Cundinamarca, mejorar la interconectividad entre los municipios y facilitar su crecimiento social y económico, el ICCU considera pertinente realizar actividades necesarias para satisfacer las necesidades de la comunidad cundinamarquesa sin afectar negativamente las condiciones ambientales del entorno con la generación de obras sobre los diferentes corredores viales departamentales, para garantizar la transitabilidad de los usuarios en el Departamento Cundinamarca.

Que, de acuerdo con la situación actual, el ICCU es la Entidad del Departamento de Cundinamarca que, conforme a su misionalidad y objetivos, tiene a cargo la dirección y estructuración de negocios de infraestructura de transporte.

Que es por esto que el Departamento de Cundinamarca a través del ICCU, considera necesario, realizar el respectivo proceso de contratación para adelantar la contratación de los "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CORREDORES VIALES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".

Que así, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política de Colombia, particularmente en los Artículos 2 y 365, es deber del Estado, y en el caso particular del ICCU -, garantizar a todos los

administrados del territorio Departamental, la prestación eficiente de los servicios públicos a través de la adquisición de bienes y servicios, ya sea a través de la actuación directa de las propias entidades o acudiendo a la colaboración de los particulares a fin de lograr los fines del Estado de manera legal, armónica, eficiente y eficaz.

Que por lo tanto, dado que el ICCU, no cuenta con los recursos necesarios en infraestructura técnica, ni recursos humanos de planta para realizar el objeto propuesto en este proceso de contratación, se requiere dar inicio al Proceso de Concurso de Méritos, siguiendo los parámetros legales establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, demás normatividad que los modifique, adicione o complemente, con el fin de seleccionar a un particular para que por su cuenta y riesgo, ejecute el presente proyecto, bajo estándares de eficiencia y eficacia.

Que para dar cumplimiento a las funciones legales y constitucionales, se llevan a cabo actividades tendientes a mejorar la calidad de vida de los habitantes supliendo necesidades de infraestructura vial en el Departamento de Cundinamarca, para lo cual en la actualidad Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU adelanta los procesos de selección de contratistas para la ejecución del proyecto ""ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CORREDORES VIALES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA". haciendo necesario contar con la interventoría externa para las futuras obras que se deriven de los procesos licitatorios, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Que de conformidad con lo señalado en los numerales primero (1) y segundo (2) del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, la Dirección de Caminos del ICCU realizó los estudios y documentos previos inherentes a la apertura del proceso de selección ICCU-CM-044 de 2024, con el ánimo de contratar los*." ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CORREDORES VIALES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", para los siguientes grupos:*

Número de lote o grupo	Objeto del proyecto, lote o grupo
1	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE LA INSPECCIÓN CUMACA (MUNICIPIO DE TIBACUY) AL SECTOR EL PIN (MUNICIPIO DE SAN ANTONUO DEL TEQUENDAMA) Y VÍA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS
2	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE MADRID HASTA LA INSPECCIÓN PUENTE PIEDRA, VÍA DESDE LA INSPECCIÓN LA MAGDALENA HASTA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE QUEBRADANEGRA Y VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE CÁQUEZA AL SECTOR PLACITAS
3	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA VÍA DESDE EL SECTOR ESCALANTE HASTA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TENA VÍA SECTOR SANTA MARTA EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ
4	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA VÍA DESDE EL SECTOR RAMAL JUNÍN AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE JUNÍN, VÍA DESDE EL SECTOR MANTA AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MANTA Y VÍA CIRCUNVALAR CDI A SECTOR GUAYANEQUE EN EL MUNICIPIO DE GUACHETÁ (DISEÑO Y DOCUMENTO AMBIENTAL)

Que, mediante la realización de los estudios previos y estudios del sector, se ha determinado la conveniencia y oportunidad de adelantar el proceso de qué trata la presente Resolución.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se publicó el proyecto de pliego de condiciones en la página web www.colombiacompra.gov.co, a partir de la cual se otorgó la oportunidad de participar y presentar observaciones a los documentos del presente proceso contractual.

Que el presupuesto oficial para el presente proceso se estableció de la siguiente forma:

INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN NO. 125 DE 2025

"Por medio de la cual se Adjudica el Proceso de Selección Pública – Concurso de Méritos No. ICCU-CM-044 DE 2024"

.

Número de lote o grupo	Objeto del proyecto, lote o grupo	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)
1	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE LA INSPECCIÓN CUMACA (MUNICIPIO DE TIBACUY) AL SECTOR EL PIN (MUNICIPIO DE SAN ANTONUO DEL TEQUENDAMA) Y VÍA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS	$ 3.060.617.700,00
2	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE MADRID HASTA LA INSPECCIÓN PUENTE PIEDRA, VÍA DESDE LA INSPECCIÓN LA MAGDALENA HASTA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE QUEBRADANEGRA Y VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE CÁQUEZA AL SECTOR PLACITAS	$ 2.430.458.478,00
3	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA VÍA DESDE EL SECTOR ESCALANTE HASTA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TENA VÍA SECTOR SANTA MARTA EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ	$ 1.837.958.136,00
4	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA VÍA DESDE EL SECTOR RAMAL JUNÍN AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE JUNÍN, VÍA DESDE EL SECTOR MANTA AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MANTA Y VÍA CIRCUNVALAR CDI A SECTOR GUAYANEQUE EN EL MUNICIPIO DE GUACHETÁ (DISEÑO Y DOCUMENTO AMBIENTAL)	$ 2.912.365.851,00

Que estos valores estimados incluyen IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Que el ICCU asumirá el pago de los contratos como consecuencia de este proceso se celebren con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal DIS 2025000158 del 13 de febrero de 2025 por una suma de TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($3.742.800.000.00); Disponibilidad Presupuestal DIS 2025000163 del 14 de febrero de 2025, por una suma de SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS ($6,498,600,165.00) COLOMBIANOS y la Disponibilidad Presupuestal DIS 2025000164 del 14 de febrero de 2025, por una suma de DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($ 2,183,325,844.).

Que el estudio de oportunidad y conveniencia, estudio técnico del sector, aviso de convocatoria y proyecto de pliegos, fueron debidamente publicados en portal único de contratación (SECOP II), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que, durante el término de publicación del proyecto de pliegos de condiciones, se presentaron observaciones y las mismas fueron debidamente resueltas en la plataforma SECOP II.

Que mediante Resolución No. 934 del 4 de diciembre de 2024, la Directora General del ICCU ordenó la Apertura del Proceso de Selección Publica – Concurso de Méritos No. ICCU-CM-044 DE 2024, y en el mismo acto se dispuso la publicación del Pliego de Condiciones, la cual se cumplió en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), a través de la página www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

Que el día 9 de diciembre de 2024 se publicó documento de respuestas a todas las observaciones presentadas al proceso de selección.

RESOLUCIÓN NO. 125 DE 2025

"Por medio de la cual se Adjudica el Proceso de Selección Pública – Concurso de Méritos No. ICCU-CM-044 DE 2024"

Que, de conformidad con lo establecido en el cronograma de la convocatoria, el día 11 de diciembre de 2024, a las 10:00 a.m., se procedió al cierre del proceso, habiéndose presentado para tal efecto 38 proponentes presentaron propuestas para los diferentes lotes así:

No.	PROPONENTE	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 4
1	CONSORCIO CORREDORES ICCU044	NO	SI	SI	SI
2	CONSORCIO CORREDOR VIAL	SI	SI	SI	SI
3	TNM INGENIERIA SAS	SI	SI	SI	SI
4	CONSORCIO CA INTERVENTORES	SI	SI	SI	SI
5	Soluciones Avanzadas de Ingeniería y Construcción	NO	SI	SI	NO
6	CONSORCIO CONSULTORÍA SGD	SI	SI	SI	SI
7	CONSORCIO CONSULTORÍA DG	SI	SI	SI	SI
8	CONSORCIO TRANSFORMAR DISEÑOS CND	NO	SI	SI	SI
9	CONSORCIO CIVILTEC-SEÑALES 044	SI	SI	SI	SI
10	Consorcio BBP	SI	SI	SI	SI
11	CONSORCIO ESTUDIOS MPCCL	SI	SI	SI	SI
12	CONSORCIO SMI - SIGMA GP	SI	SI	SI	SI
13	CONSORCIO CONSULTORIA VIAL CUNDI 2025	SI	SI	SI	SI
14	CONSORCIO CONSULTOR CUNDINAMARCA	NO	SI	SI	SI
15	CONSORCIO CUNDINAMARCA VIAL	NO	NO	NO	SI
16	CONSORCIO VÍAS DIPRO	SI	SI	SI	SI
17	CONSORCIO CAMINOS IP	SI	SI	SI	SI
18	CONSORCIO DISEÑOS VIALES	SI	SI	SI	SI
19	CONSORCIO CYD CONSULTORÍA	NO	SI	SI	NO
20	CONSORCIO VIAL ICCU JCM	SI	SI	SI	SI
21	CONSORCIO PROYECTAR CUNDINAMARCA	NO	SI	SI	NO
22	CONSORCIO CORREDORES VIALES DOUBLE C	NO	SI	SI	NO
23	GOMYSIL CONSTRUCCIONES S.A.S	SI	SI	SI	SI
24	CONSORCIO ACTING - CIMA	SI	SI	SI	SI
25	EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA SAS	SI	SI	SI	SI
26	JOYCO S.A.S BIC	SI	SI	SI	SI
27	CONSORCIO SETEC CUNDICONSULTORES	NO	SI	NO	SI
28	CONSORCIO ESTUDIOS CUNDINAMARCA	SI	SI	SI	SI
29	PROBINTEC SAS	SI	SI	SI	SI
30	CONSORCIO CORREDORES VIALES CUNDINAMARCA	SI	SI	SI	SI
31	CONSORCIO INTERVIAL DB	NO	SI	SI	NO
32	INTERSA S.A	SI	SI	SI	SI
33	CS CUNDINAMARCA JINT 44	SI	SI	SI	SI
34	CONSULTORIA VIAL SAS	SI	SI	SI	SI
35	CONOSRCIO ALMA-LERI ICCU-044	SI	SI	SI	SI
36	TORRES & ASOCIADOS	SI	SI	SI	SI
37	CONSORCIO CONSULTORES OST	SI	SI	SI	SI
38	CONSORCIO EST CUNDINAMARCA 2025	SI	SI	SI	SI

Que el Comité Evaluador, llevó a cabo la verificación y calificación preliminar de las propuestas, publicada en el portal único de contratación el día 17 de diciembre de 2024, según cronograma del proceso.

Que posteriormente, se emite Adendas No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 con las cuales se modificó el cronograma del proceso a fin de verificar observaciones y subsanaciones presentadas durante el

RESOLUCIÓN NO. 125 DE 2025

"Por medio de la cual se Adjudica el Proceso de Selección Pública – Concurso de Méritos No. ICCU-CM-044 DE 2024"

traslado del informe de evaluación preliminar y adelantar las acciones administrativas por cambio de vigencia fiscal.

Que durante el término de traslado del primer informe de evaluación los proponentes presentaron observaciones y subsanaciones, en conseciencia la Entidad procedió a verificar cada una de las aportadas.
Que el dia 13 de febrero de 2025 la Entidad procedió a publicar segundo informe (informe final) de evaluación.

Que, una vez validado el informe final por parte del Comité Evaluador, se recomendó adjudicar los lotes y/o grupos del proceso, de la siguiente manera:

Número de lote o grupo	Objeto del proyecto, lote o grupo	ADJUDICATARIO	Valor de la Propuesta.
1	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE LA INSPECCIÓN CUMACA (MUNICIPIO DE TIBACUY) AL SECTOR EL PIN (MUNICIPIO DE SAN ANTONUO DEL TEQUENDAMA) Y VÍA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS	**PROPONENTE No. 11: CONSORCIO ESTUDIOS MPCCL** al obtener el mayor puntaje de 100 puntos de 100 puntos; representado legalmente por PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.227.602 de Duitama	$ 3.060.617.700,00
2	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE MADRID HASTA LA INSPECCIÓN PUENTE PIEDRA, VÍA DESDE LA INSPECCIÓN LA MAGDALENA HASTA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE QUEBRADANEGRA Y VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE CÁQUEZA AL SECTOR PLACITAS	**PROPONENTE No. 17: CONSORCIO CAMINOS IP,** al obtener el mayor puntaje de 100 puntos de 100 puntos; representado legalmente por SANTIAGO PAEZ TALERO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.339.188 de Bogotá.	$ 2.430.458.478,00
3	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA VÍA DESDE EL SECTOR ESCALANTE HASTA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TENA VÍA SECTOR SANTA MARTA EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ	**PROPONENTE No. 36: TORRES Y ASOCIADOS SAS. Identificada con el Nit 829000727-3** al obtener el mayor puntaje de 98.80 puntos de 100 puntos; representada legalmente por FRANCISCO JAVIER GUEVARA MENDEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.096.222.725 de Barrancabermeja.	$ 1.837.958.136,00

RESOLUCIÓN NO. 125 DE 2025

"Por medio de la cual se Adjudica el Proceso de Selección Pública – Concurso de Méritos No. ICCU-CM-044 DE 2024"

4	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA VÍA DESDE EL SECTOR RAMAL JUNÍN AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE JUNÍN, VÍA DESDE EL SECTOR MANTA AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MANTA Y VÍA CIRCUNVALAR CDI A SECTOR GUAYANEQUE EN EL MUNICIPIO DE GUACHETÁ (DISEÑO Y DOCUMENTO AMBIENTAL)	**PROPONENTE No. 32: INTERSA S.A., Identificada con el Nit 860.450.644-3** al obtener el mayor puntaje de 100 puntos de 100 puntos; representada legalmente por ISABEL VICTORIA LEON REYES identificada con la cedula de ciudadanía No. 39.778.286 de Bogotá .	$ 2.912.365.851,00

Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto la Directora General,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR EL LOTE O GRUPO NO.1 del proceso de selección - Concurso de Méritos No. ICCU-CM-044 DE 2024 cuyo objeto es contratar los ***"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE LA INSPECCIÓN CUMACA (MUNICIPIO DE TIBACUY) AL SECTOR EL PIN (MUNICIPIO DE SAN ANTONUO DEL TEQUENDAMA) Y VÍA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS",*** al proponente **CONSORCIO ESTUDIOS MPCCL**; representado legalmente por **PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.227.602 de Duitama, por un valor de **TRES MIL SESENTA MILLONES SEISCIENTOS DICECISIETE MIL SETECIENTOS PESOS ($3.060.617.700,00)COLOMBIANOS**.

Este proponente cumple con todos los aspectos técnicos, financieros, jurídicos y su propuesta económica se ajusta con lo requerido por la entidad.

Este valor incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar, de conformidad con la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADJUDICAR EL LOTE O GRUPO NO.2 del proceso de selección - Concurso de Méritos No. ICCU-CM-044 DE 2024 cuyo objeto es contratar los ***"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE MADRID HASTA LA INSPECCIÓN PUENTE PIEDRA, VÍA DESDE LA INSPECCIÓN LA MAGDALENA HASTA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE QUEBRADANEGRA Y VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE CÁQUEZA AL SECTOR PLACITAS",*** al proponente **CONSORCIO CAMINOS IP**, representado legalmente por **SANTIAGO PAEZ TALERO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.339.188 de Bogotá, por un valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($2.430.458.478,00) COLOMBIANOS.**

Este proponente cumple con todos los aspectos técnicos, financieros, jurídicos y su propuesta económica se ajusta con lo requerido por la entidad.

Este valor incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar, de conformidad con la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ADJUDICAR EL LOTE O GRUPO NO. 3 del proceso de selección - Concurso de Méritos No. ICCU-CM-044 DE 2024 cuyo objeto es contratar los ***"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA VÍA DESDE EL SECTOR ESCALANTE HASTA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TENA VÍA SECTOR SANTA MARTA EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ",*** al proponente TORRES Y ASOCIADOS SAS. Identificada con el Nit 829000727-3, representada legalmente por **FRANCISCO JAVIER GUEVARA MENDEZ,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.096.222.725 de Barrancabermeja, por un valor de **MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES**

RESOLUCIÓN NO. 125 DE 2025

"Por medio de la cual se Adjudica el Proceso de Selección Pública – Concurso de Méritos No. ICCU-CM-044 DE 2024"

NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS ($1.837.958.136,00) COLOMBIANOS.

Este proponente cumple con todos los aspectos técnicos, financieros, jurídicos y su propuesta económica se ajusta con lo requerido por la entidad.

Este valor incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar, de conformidad con la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ADJUDICAR EL LOTE O GRUPO NO. 4 del proceso de selección - Concurso de Méritos No. ICCU-CM-044 DE 2024 cuyo objeto es contratar los ***"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA VÍA DESDE EL SECTOR RAMAL JUNÍN AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE JUNÍN, VÍA DESDE EL SECTOR MANTA AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MANTA Y VÍA CIRCUNVALAR CDI A SECTOR GUAYANEQUE EN EL MUNICIPIO DE GUACHETÁ (DISEÑO Y DOCUMENTO AMBIENTAL)",*** al proponente **INTERSA S.A.,** Identificada con el Nit 860.450.644-3, representada legalmente por **ISABEL VICTORIA LEON REYES** identificada con la cedula de ciudadanía No. 39.778.286 de Bogotá , por un valor de **DOS MIL NOVECIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($ 2.912.365.851,00) COLOMBIANOS.**

Este proponente cumple con todos los aspectos técnicos, financieros, jurídicos y su propuesta económica se ajusta con lo requerido por la entidad.

Este valor incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar, de conformidad con la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no proceden recursos.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución, se entiende notificada de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II. Así mismo se hará la publicación de su contenido en el Portal Único de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Dado en Bogotá D.C., a los 14 días del mes de febrero de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

YESENIA HERREÑO BERNAL
Directora General

Revisó: Germán Alirio Meléndez Campos – Subdirector Técnico (E) – Subdirección de Gestión Contractual ICCU
Proyectó: Julián Mauricio Caceres Rodriguez – Abogado Contratista - ICCU